

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.303)

### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Producción y Promoción del Empleo ha analizado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Pedrana, Falcón y Rosua, quienes expresan lo siguiente: **VISTO**, que en nuestra ciudad existe un importante número de microemprendedores inscriptos en la informalidad del mercado productivo local que requieren de un espacio público/privado para mejorar y dinamizar la comercialización de sus productos.

Y CONSIDERANDO, que a través de diversos programas y proyectos de carácter público y/o privado, la actividad microemprendedora se ha ido incrementando tanto en número como en espeficidades productivas.

Que cada vez es mayor la posibilidad de acceso de microemprendedores locales a capacitaciones, ferias y financiamiento de proyectos productivos.

Que resulta necesario identificar la demanda potencial de los productos elaborados en nuestra ciudad para que puedan ingresar en el circuito formal comercial local y regional.

Que además de propender al incremento de productividad de los pequeños y medianos emprendedores, se están generando nuevas fuentes sustentables de empleo.

Que a través de jornadas de trabajo concertado para el desarrollo productivo que promuevan la participación y el compromiso de los diferentes actores involucrados en el proceso, se potenciarían los canales de oferta y demanda comercial.

Que a nivel distrital, existen particulares y grupos emprendedores en desarrollo que para una mayor sustentabilidad y rentabilidad requieren de coordinación y actuación interinstitucional."

Por lo expuesto os aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase a través del área correspondiente de la Municipalidad de Rosario, el Programa Negocios Productivos Distritales.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 2º.-** Su objetivo principal será trabajar en procesos de acercamiento, concertación y difusión entre las instituciones y de éstas con los actores sociales y comunitarios, a fin de fortalecer los lazos de confianza y cooperación productiva y comercial entre el Estado y la Comunidad.
- **Art. 3º.-** Participarán de dicho Programa representantes de las siguientes áreas gubernamentales: Secretaria de Producción y Desarrollo Local, de Promoción Social, General y un representantante de cada sector productivo y comercial de cada Distrito.
- **Art. 4º.-** El Programa Negocios Productivos Distritales deberá garantizar al menos 2 (dos) Rondas de Negocios en cada uno de los Distritos, promovidas con anterioridad a través de campañas de difusión y asesoramiento productivo entre comerciantes y microemprendedores del mismo distrito. Asimismo, el Programa deberá contemplar un Encuentro anual Municipal Productivo y Comercial en donde se evaluarán los resultados obtenidos y se definirán las estrategias comerciales del sector a desarrollar en el ámbito local y regional.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de Agosto de 2008.-

Expte. Nº 165.950-P-2008 C.M.-